
Núm. 2068

Mártes 19

AÑO CATORCE.

de mayo.



1846.

Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 197.)

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de gobierno.—Hallándose vacante el destino de secretario del ayuntamiento de Formentera à consecuencia del expediente instruido sobre el particular y de lo acordado por aquella municipalidad de que ha dado cuenta á este Gobierno político, he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 97 del reglamento de 16 de setiembre último para la ejecucion de la ley de ayuntamientos vigente, à fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten al ayuntamiento sus solicitudes acompañadas de los documentos que juzguen convenientes dentro el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en dicho periódico. Palma 18 de mayo de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 198.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El Administrador de la Aduana de esta capital acaba de pasarme la relacion de las fanegas de trigo esportadas de esta provincia durante el mes de abril próximo pasado por los puertos de la misma habilitados al efecto, la que se inserta à continuacion, con arreglo à lo que en esta parte se determina en la Real órden de 17 de marzo del año próximo anterior. Palma 16 de mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.

Aduanas de Palma, Mahon é Ivisa.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

RELACION de las fanegas de granos y arrobas de harina esportado por el puerto de esta capital en todo el presente mes con destino á los puntos designados en la Real orden de 13 de julio de 1839, cuya relacion se forma en virtud de la de 17 de marzo de este año comunicado por la Direccion general de Aduanas con fecha de 29 del mismo, con la especificacion siguiente:

MES DE ABRIL DE 1846.

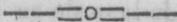
ADUANA DE MAHON.

Clase y nombre del buque.	Nombre del capitán ó patron.	Toneladas.	Matricula.	Fecha del rol.	Número del rol.	CANTIDAD DE		Destino.	Número del registro.	Fecha del registro.
						Trigos. Fanegas.	Harinas. Arrobas.			
Javeque San Antonio.....	Jaime Buzá.	16½	Palma..	Palma..	73	100	”	Palma..	32	8 de abril.
Javeque Jabat.....	Pedro Cardona.....	43	Mahon.	Mahon.	76	402½	”	Barcelo- na.....	33	23 de idem.
Javeque San Cayetano.....	Pedro Aleña.	34	Idem....	Idem....	60	497½	”	Idem....	34	24 de idem.
				Total.		1000	”			

Palma 20 de abril de 1846.—Félix Fonzoa.

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—*Circular.*—Apesar de lo dispuesto en circular de 23 de marzo último, algunos ayuntamientos de esta isla han dejado de satisfacer la mitad del impuesto de carruages y caballerías de este año que se les exigia; y no siendo posible demorar por mas tiempo el ingreso de aquellas cantidades, puesto que con ellas se han de cubrir los haberes devengados por las brigadas de confinados que trabajan en las carreteras, he tenido à bien resolver, que todos los que se hallen en descubierto hagan efectiva la referida mitad del cupó antes del dia 31 del corriente, esperando que lo realizarán sin necesidad de otro recuerdo que sentiria tenerles que dirigir. Palma 18 de mayo de 1846.—Joaquin Maximiliano Giber.



JUNTA AUSILIAR EJECUTIVA DE CAMINOS.

Debiendo recomponerse el puente llamado del Coll d'en Rebas en la carretera de Lluchmayor, quedará intransitable aquel trozo de camino mientras dure la obra; y con el fin de que los transeuntes puedan asimismo hacer sus viages sin separarse mucho del parage que se recompone, queda habilitado interinamente el camino que dirige al predio Son Morlá hacia el mar y el de la Torre d'en Pau ó el del huerto de Son Moix, desde los cuales pasarán otra vez à la espresada carretera. Palma 16 de mayo de 1846.—P. O. del S. P. de la J.—José Fullana, secretario.

Academia de medicina y cirugía de las Baleares.

Se anuncia al público para su conocimiento que D. Miguel Morey y Sureda natural de Artá y avecindado en la misma, habiendo acreditado reunir los requisitos prescritos por la legislacion actual fué examinado y aprobado de medicina y cirugía el dia 10 de marzo de 1845 en la facultad médica de Barcelona, y se le espidió el dia 10 de mayo del citado año, por el Escmo. Sr. Ministro de la Goberna-

cion de la Península el título de doctor en medicina y cirugía para el libre ejercicio de su profesion. Palma 16 de mayo de 1846.—De acuerdo de la Academia.—Antonio Gelabert, secretario de gobierno.

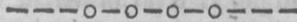
Nos D. Juan Muntaner y García Pro., doctor en ambos derechos, abogado de los tribunales nacionales, ex-catedrático de sagrados cánones, juez de cruzada, canónigo de la santa iglesia y vicario general en sede vacante de la diócesis de Mallorca, etc. etc.

Por el presente segundo edicto se cita à todos los acreedores de D. Antonio María Servera Pro. de esta vecindad para que por sí ó por medio de legítimo representante asistan el sábado 6 del próximo junio á las cuatro y media de la tarde en este palacio episcopal y en la sala de audiencias de este juzgado eclesiástico ordinario à la junta de acreedores, á fin de admitirse definitivamente la cesion de bienes á ellos hecha por dicho presbítero, y tratarse del nombramiento de defensor del concurso y de administrador de los bienes concursados; bajo apercibimiento de que á los que no concurran les parará el perjuicio que haya lugar lo que acuerde la mayoría. Dado y sellado con el sello de nuestro uso en Palma y curia eclesiástica de Mallorca á 16 de mayo de 1846.—Juan Muntaner y García.—Por mandado del M. I. Sr. Vicario general en sede vacante—Ignacio Ferragut, notario mayor y secretario.

D. Gregorio Alvarez Gonzalez, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente se hace saber como se saca á pública subasta un cuarton de tierra sito en la villa de Marratxí y lugar llamado la *Vench de s'hort* embargada á Juan Ripoll tasada en 22 libras mallorquinas, y una porcion de casas que tienen de largo 27 palmos y de ancho 16 sitas en la villa de Santa María embargadas á Juan Bover tasadas en 20 libras, cuyas propiedades se venden judicialmente para el pago de costas causadas en la sumaria formada contra los mismos; admitiéndose las posturas que á ella se hagan en el oficio del escri-

bano que suscribe. Y para que llegue á noticia de todos mando que este segundo pregon se publique á viva voz del pregonero en los estrados de este juzgado y villas de Santa María y Marratxí, fijándose en los lugares acostumbrados de esta ciudad y periódicos de la misma. Dado en Palma á 16 de mayo de 1846. =Gregorio Alvarez= Por mandado de S. S. =José Tous y Fiol, escribano.



El Intendente militar del ejército de Estremadura.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1º de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1847, prévia la aprobacion de S. M.; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el dia 12 de junio próximo venidero, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar. Las proposiciones se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacerla con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisarias de guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibirlas, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones y demas Reales órdenes que deben considerarse como parte del mismo, á que el contrato ha de sujetarse; advirtiendo que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea.

Badajoz 26 de abril de 1846. —Joaquin Rendon. —Miguel Sanchez Velasco, secretario.

El Intendente militar de Valencia.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que principiará en 1º de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre del próximo 1847, con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 13 de mayo de 1830 y otras que tratan del particular; he señalado para el único remate, que ha de verificarse el dia 16 de julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta Intendencia, á las doce horas de

su mañana, sin causar efecto hasta que merezca la aprobacion de S. M.; advirtiéndose que se admitirán proposiciones ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro; y que los sugetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia ó ante los Comisarios de guerra, Ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por la Real órden de 29 de setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan diez dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues trascurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea.

Valencia 29 de abril de 1846.—Carlos de Vera.—Ramon María Martínez, secretario.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año que principiará en 1º de octubre del corriente y concluirá en 30 de setiembre de 1847, he dispuesto se celebre su único remate el dia 30 de julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la referida Intendencia; advirtiendo que los Comisarios de guerra de Huesca, Teruel y Jaca en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitírseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 4 de mayo de 1846.—José María Montoro.—Roberto de Zaragoza, secretario.

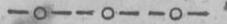
El Intendente militar de Cataluña.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en la comprension de esta capitania general y demas clases que lo disfrutan por ordenanza ó Reales órdenes, por término de un año que dará principio en 1º de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1847, se saca á pública subasta este servicio, para cu-

yo único remate se señala el día 22 de julio próximo á las once en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Santa Mónica.

Las posturas se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las Comisarias de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel y Manresa, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas, y en la secretaría de esta Intendencia se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse, y no causará efecto hasta que haya merecido la Real aprobacion. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno.

Barcelona 1º de mayo de 1846.—Joaquín Fontanilles.—P. V. D. S.
—El oficial 5º de Administracion militar, José Antonio Vadriues.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1ª quincena del mes de abril del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	3	19	”
Centeno, idem.	2	8	”
Cebada, idem	2	14	”
Garbanzos, idem	5	2	”
Arroz, arroba	1	11	11
Aceite, cuartan	1	2	6
Vino, cuartin	”	19	”
Aguardiente, idem.	3	3	”
Vaca, libra.	”	9	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	8	6
Tocino, idem	”	8	6
Trigo candeal, cuartera.	4	15	”
Habas, idem.	4	16	”

Habichuelas, idem.	6	12	”
Guijas, idem.	3	12	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	1	1	”
Algarrobas, idem	1	4	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem.	13	12	”
Lana, idem.	14	15	”

Palma 16 de abril de 1846.—San-Simon.

Idem en el mercado de Mahon durante la 2^a quincena del mes de abril.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	4	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, id.	1	16	”
Garbanzos, id.	4	10	”
Arroz, arroba.	1	7	”
Aceite, cuartan.	1	1	”
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra de 36 onzas.	”	5	”
Carnero, id.	”	4	”
Tocino, id.	”	6	6
Trigo candeal, cuartera.	4	10	”
Habas, idem.	3	18	”
Habichuelas, idem	4	10	”
Guijas, idem	2	8	”
Leña, quintal	”	4	12
Carbon, idem	”	19	”
Algarrobas, idem	1	7	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem	6	15	”
Lana, idem.	9	”	”

Mahon 1^o de mayo de 1846.—El alcalde Juan Seguí.

Imprenta nacional à cargo de D. Juan Guasp y Pascual.